

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 35

Viernes 12 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tamariz de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Tamariz de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 19 de octubre de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de noviembre siguiente).

Valladolid, 21 de diciembre de 1953.  
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

333

#### Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

##### Salas de incubación industriales

Por el presente se pone en conocimiento de los propietarios o empresarios de salas de incubación industriales existentes en esta provincia, la obligación que tienen de solicitar antes del día dos del próximo mes de marzo, su inscripción en el registro correspondiente de la Dirección General de Ganadería, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de diciembre de 1953 (*Boletín Ofi-*

*cial del Estado* del día 2 de enero), para lo cual los interesados deberán proveerse del impreso oportuno en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2, 3.º

Valladolid, 5 de febrero de 1954.—El jefe del Servicio, Nicolás García Carrasco.

524

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Los propietarios de vehículos automóviles con Tarjeta de Transportes clases VT - M. D. C. C. - M. D. O. N - VD, deberán presentar, en esta Jefatura de Obras Públicas, antes del día 28 del corriente, dichas Tarjetas de Transportes, acompañadas del permiso de circulación y del justificante del canon de coincidencia, para su visado anual.

Valladolid, 5 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe accidental, Manuel Suárez Sinova.

511

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Constantino Vela Esteban, vecino de Milagros (Burgos), presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Milagros y Torregalindo, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 300 litros por segundo, derivados del río Rianza, en término municipal de Milagros (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de terrenos de dominio pú-

blico necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en un azud de 1,02 metros de altura, cuya sección es un trapecio rectangular de 3 y 1 metros de base cimentado sobre un rectángulo de 4 metros de ancho por 0,60 de profundidad; todo ello de hormigón, con una longitud de 45 metros. Situándose este azud a 3.300 metros aguas arriba de Milagros.

Por la margen izquierda parte un canal que tiene una longitud total de 9.260 metros, siendo la sección del mismo trapecial en los 8.510 primeros metros y el resto rectangular; en su comienzo el canal tendrá unas dimensiones de 0,40 por 1,60 metros de base y 0,60 metros de altura, disminuyéndose esta sección hasta 0,20 por 0,90 metros de base y 0,35 metros de altura y la sección rectangular empieza en 0,20 por 0,35 metros, terminando en 0,10 por 0,25 metros.

Para los cruces de los caminos se construirán diez sifones, además de un sifón de 440 metros para el cruce de Milagros, ocho pasos superiores para salvar caminos y cañadas y once caños para diversas vaguadas. Con lo cual se respetarán todas las servidumbres existentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las

obras reseñadas, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, donde estará expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones, debiendo efectuarlo en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1954.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

349—269

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Adalia

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Adalia, 27 de abril de 1953.—El secretario, Andrés Sobradillo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Ulpiano Fernández.

69—270

### Aldea de San Miguel

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel,

Hace saber: que habiéndose formado por esta Corporación municipal el padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, de este término municipal para el año 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aldea de San Miguel 23 de enero de 1954.—El alcalde, (ilegible).

308—271

### Alcazarén

Conforme determinan los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre próximo pasado, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre riquezas rústica y urbana, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 16 de enero de 1954.—El alcalde, Julián Prado.

374—272

### Almenara de Adaja

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad y reemplazo de 1954, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo

representante en los actos de lectura y cierre del alistamiento, y clasificación de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 14 y 21 del actual febrero, y hora de las diez, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

#### MOZO QUE SE CITA

Valentín Hernández Carrasco, hijo de padre desconocido y de Dorotea Hernández Carrasco.

Almenara de Adaja, 4 de febrero de 1954.—El alcalde, H. Gómez.

528—273

### Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual año, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con el fin de que durante los mismos se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con la legislación vigente.

Arroyo, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Rufino Fernández.

376—274

### Arroyo

Las ordenanzas reguladoras de las exacciones correspondientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por quince días hábiles, para examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyo, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Rufino Fernández.

370—275

### Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el estado de alteraciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre de 1953, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local,

Bahabón, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

443—276

### Bahabón

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas fiscales del arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica y de acuerdo con el artículo 20 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y para regir en el

actual ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Bahabón, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

445—277

### Barcial de la Loma

Para su examen y reclamaciones durante el plazo reglamentario, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza rústica para el presente año.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza urbana para el mismo año.

Ordenanzas aprobadas para el arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Barcial de la Loma, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Juan R. Porrero.

432—278

### Benafarces

Formados los documentos cobratorios para los arbitrios municipales sobre las riquezas de las contribuciones de urbana y de rústica, de este término, para el ejercicio actual, con aplicación de los tipos acordados dentro de los artículos 20 y 27 del Decreto de la Gobernación de 18 de diciembre último, por estar así acordado por la Dirección General, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Benafarces, 27 de enero de 1954.—El alcalde, C. Vergara.

436—279

### Benafarces

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, una, alguacil, 2.000 pesetas.

Benafarces, 28 de junio de 1953.—El secretario, interino, Manuel Alonso.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Clemente Vergara.

239—280

### Bercero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince del actual, aprobó por unanimidad, los documentos siguientes.

Ordenanzas sobre la contribución rústica y pecuaria.

Ordenanzas sobre la contribución urbana.

Ordenanzas de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanzas sobre la prestación personal y de transportes.

Documentos cobratorios de los arbitrios sobre la contribución rústica y urbana.

Los que se hallan expuestos al público por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Bercero, 21 de enero de 1954.—El alcalde, Luis Martín.

307—281

### Bustillo de Chaves

Por el plazo de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, los padrones de los arbitrios municipales establecidos en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana, cuyos recargos son: en rústica, el 8 por 100 sobre el líquido imponible, y en la urbana, el 17,20 por 100, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros, y éstos hacer las reclamaciones necesarias sobre los errores que puedan existir.

Bustillo de Chaves, 28 de enero de 1954.—El alcalde-presidente, Amador Barrientos.

428—282

### Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva,

Hago saber: Que verificada que ha sido la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días.

Canillas de Esgueva, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

303—283

### Campaspero

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1954, acomodado a la ley de bases de 3 de diciembre último y Decreto de 18 del mismo mes y año, dictando normas para su desarrollo provisional, se halla expuesto en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante

dicho plazo las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos determinados en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo quedan expuestas las nuevas ordenanzas reguladoras del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana y modificación de la del recargo industrial, así como también la prórroga de las demás existentes.

Campaspero, 21 de enero de 1954.—El alcalde, Maximiano García.

292—284

### Campaspero

*Estadillo E).*— *Plantilla de transición*

Número de plazas, cuatro; dos de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas (una a extinguir); una de alguacil dotada con 5.000 pesetas, y una de vigilante de arbitrios, dotada con 5.000 pesetas (a extinguir).

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Campaspero, 30 de octubre de 1953.—El secretario interino, Ignacio Martín.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Maximiano García.

74—285

### Castronuño

Ignorándose el paradero del mozo Víctor Benito Galván, hijo de Mariano y de María Luisa, nacido en esta villa el día 10 de septiembre de 1933, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero y hora de las once; quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Castronuño, 26 de enero de 1954.—El alcalde, (ilegible).

321—286

### Castronuño

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica para el año de 1954, determinados en los artículos 20 y 27 del decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Castronuño, 20 de enero de 1954.—El alcalde, (ilegible).

234—287

### Castronuevo de Esgueva

En virtud de lo dispuesto en la Ley modificativa de la Base de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953, Decreto de 18 del mismo mes y año, por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases expresadas, y circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, fecha 8 del corriente, se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1954, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para igual ejercicio de 1954, por ocho días.

Castronuevo de Esgueva, 16 de enero de 1954.—El alcalde, Miguel Martínez.

401—288

### Castrillo de Duero

Confeccionada las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 19 de enero de 1954.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

236—289

### Castrobol

Formadas las listas cobratorias, para la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y sobre la rústica, de este término, a tenor de la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia de fecha 8 del corriente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7 de fecha 11 del actual, dichas listas, se hallan expuestas al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Castrobol, 18 de enero de 1954.—El alcalde, Antonio Rojo.

232—290

### Cuenca de Campos

Confeccionados los padrones y listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas de urbana y rústica de este término y con referencia al año actual, con relación a lo dispuesto en los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 19 de enero de 1954.—El alcalde, M. Díez.

216—291

### Encinas de Esgueva

Llevadas a cabo las alteraciones del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1954, que fué sancionado por esta Corporación en sesión de 22 de noviembre del pasado año, con motivo de las reformas de las Haciendas Locales aprobada en Decreto de 18 de diciembre del propio año de 1953, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, conforme dispone el número 2 de la Disposición Transitoria I del citado Decreto.

También quedan expuestas al público por el mismo período de tiempo las nuevas Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Encinas de Esgueva, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Saturnino Esteban.

399—292

### Esguevillas de Esgueva

En armonía con lo determinado en los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre retropróximo, se han confeccionado las listas cobradoras de arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, correspondientes al actual ejercicio, y se hallan expuestas al público por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Felcísimo Escudero.

331—293

### Fuensaldaña

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Miguel Morante.

330—294

### Gallegos de Hornija

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes conforme determinan los ar-

tículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local vigente.

Gallegos de Hornija, 26 de enero de 1954.—El alcalde, Julián Rodríguez.

379—295

### Laguna de Duero

Aprobado el correspondiente pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico de este Municipio, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, artículo 24 del reglamento.

Laguna de Duero, 20 de enero de 1954. El alcalde, Eugenio Tasis.

242—296

### Muriel de Zapardiel

Don Pedro Moreno Cermeño, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes, para oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario, año 1954, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, por quince días.

Listas cobradoras del arbitrio sobre la riqueza rústica para el presente año, por diez días hábiles.

Listas cobradoras del arbitrio sobre la riqueza urbana para el mismo año, por ocho días hábiles.

Muriel de Zapardiel, 15 de enero de 1954.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

427—297

### Olmos de Peñafiel

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Listas cobradoras del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Olmos de Peñafiel, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Timoteo Fralle.

424—298

### Padilla de Duero

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Padilla de Duero, 30 de abril de 1953. El secretario, Fidel Velasco.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Aquilino Serrano.

73—299

### Palazuelo de Vedija

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con fecha de 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Cástulo Escudero.

304—300

### Palazuelo de Vedija

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Cástulo Escudero.

306—301

### Palazuelo de Vedija

Aprobado por el pleno de esta Corporación el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual año de 1954, se encontrará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Cástulo Escudero.

294—302

### La Parrilla

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el arbitrio municipal de rústica y urbana, para el año 1954, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los interesados sobre los errores aritméticos que en los mismos se observen; bien entendido que transcurridos que sean los días indicados, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

La Parrilla, 23 de enero de 1954.—El alcalde, F. Martínez.

329—303

### La Parrilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, de

conformidad a lo que establece el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que puedan presentarse en la forma que se determina en el artículo 656 de referida ley.

La Parrilla, 23 de enero de 1954.—El alcalde, F. Martínez.

325—304

### Puente Duero

Las ordenanzas reguladoras de las exacciones correspondientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por quince días hábiles, para examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Duero, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Alejandro Molina.

355—305

### Puente Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual año, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con el fin de que durante los mismos se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con la legislación vigente.

Puente Duero, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Alejandro Molina.

358—306

### Ramiro

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, una, alguacil, 2.000 pesetas.

Ramiro, 25 de abril de 1953.—El secretario, Jacinto Prieto.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Abraham González.

72—307

### Rodilana

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Rodilana, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Zacarías Frías.

266—308

### Rubí de Bracamonte

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto de 18 de diciembre retropróximo en sus artículos 20 y 27 ha acordado por

unanimitad del pleno, establecer los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término en los tipos máximos de imposición del 8 y 17,20 % respectivamente, así como el tipo de imposición máximo en las cuotas de industrial.

Igualmente y por el mismo pleno se han aprobado las Ordenanzas municipales, que rigen los anteriores arbitrios, las cuales, juntamente con las Listas Colectoras correspondientes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 20 de enero de 1954.—El alcalde, P. D., C. Macho Martínez.

372—309

### Rubí de Bracamonte

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte.

Hace saber: Que el pleno municipal, en sesión especial dedicada a dichos fines, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 654 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con los 178, concordantes y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y disposición transitoria primera de las normas para el cumplimiento de la ley de 3 de diciembre de 1953; ha aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1954, habiéndose tenido en cuenta para su sanción, el estado de alteraciones a que hace referencia el párrafo segundo de la mencionada disposición transitoria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 655, 1 y 2 del texto legal antes invocado, a fin de que se puedan interponer reclamaciones por las personas a que hace referencia el precepto siguiente, por los motivos del artículo 657 en relación con el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales también mencionado.

Rubí de Bracamonte, 25 de enero de 1954.—El alcalde, P. D., C. Macho Martínez.

377—310

### Salvador de Zapardiel

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 26 de enero de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

375—311

### Salvador de Zapardiel

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 18 de enero de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

209—312

### Salvador de Zapardiel

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, en la forma que determina el artículo 656 de referida Ley.

Salvador de Zapardiel, 22 de enero de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

378—313

### San Martín de Valvení

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 18 de enero de 1954.—El alcalde, Eduardo Orduña.

246—314

### San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo establecido por el artículo 665 de la vigente ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones a que se hace mención en el artículo 657, por las personas enumeradas en el 656 de la citada ley.

Asimismo se encuentran expuestas al público las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios, con sus correspondientes tarifas, por el plazo de quince días, según determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Alberto García.

328—315

### San Salvador

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el presente ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente ley de Régimen Local.

San Salvador, 26 de enero de 1954.—El alcalde, Pedro García.

357—316

### San Vicente del Palacio

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, una, alguacil, 2.000 pesetas.

San Vicente del Palacio, 20 de noviembre de 1953.—El secretario, Bernardo López.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Mariano Martín.

70—317

### La Seca

*Estadillo E).*—Plantilla de transición

Número de plazas, tres; una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas; una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas, y una de vigilante de arbitrios, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

La Seca, 23 de abril de 1953.—El secretario, Cipriano Gómez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Claudio Ampudia.

107—318

### Simancas

Las ordenanzas reguladoras de las exacciones correspondientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por quince días hábiles, para examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simancas, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

322—319

### Torrecilla de la Orden

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Decreto de 18 de diciem-

bre de 1953 del Ministerio de la Gobernación.

Torrecilla de la Orden, 21 de enero de 1954.—El alcalde, Joaquín L. Sanchez.

301—320

### Tudela de Duero

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del mismo las respectivas Ordenanzas, por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 694 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Tudela de Duero, 23 de enero de 1954. El alcalde, (ilegible).

417—321

### Traspinedo

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Félix Velicia.

299—322

### Traspinedo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Félix Velicia.

300—323

### Urones de Castroponce

Formados los documentos que seguidamente se detallan, por los plazos que también se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría, a fin de su examen y reclamaciones:

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Listas del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por ocho días.

Urones de Castroponce, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Faustino Martín.

244—324

### Valdenebro de los Valles

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Mariano Vaquero.

269—325

### Valdestillas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley del Régimen Local.

Valdestillas, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Luis Moyano.

228—326

### Valverde de Campos

Están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indique y a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año actual por quince días.

Ordenanzas Fiscales por igual plazo.

Padrones de los Arbitrios de la exacción que grava la riqueza urbana y rústica, por ocho días.

Valverde de Campos, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Donatilo Carranza.

323—327

### Velascálvaro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 652 de la vigente ley de Régimen Local, las personas y entidades enumeradas en el artículo 656 del citado cuerpo legal.

Velascálvaro, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

295—328

**Velascálvaro**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la ampliación de la Casa Consistorial, construcción de un depósito, fuente de agua potable y reparación de la carretera provincial desde Medina del Campo a este pueblo, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 669, número 2 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Velascálvaro, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

296—329

**Velascálvaro**

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Velascálvaro, 20 de enero de 1954.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

305—330

**Velascálvaro**

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica y urbana de este término, para el presente ejercicio, se hallan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 4.º del artículo 24 de las normas por las que se desarrolla provisionalmente la ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mismo mes.

Velascálvaro, 22 de enero de 1954.—P. D., el secretario Modesto Gil

298—331

**Villabaruz de Campos**

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Leónides García.

497—332

**Villabrágima**

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954, así como las ordenanzas de exacciones municipales para el mismo ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, conforme se ordena en la ley de Régimen Local.

Villabrágima, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

326—333

**Villacarralón**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villacarralón, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Teófilo Rojo.

309—334

**Villaesper**

Terminada la confección del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme se ordena en el artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Igualmente y por el mismo plazo de quince días, se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales para 1954.

Villaesper, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Eutiquio Díez.

453—335

**Villafrades de Campos**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de los artículos 655 y 656 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

A la vez, y por el mismo plazo, se hallan expuestas las nuevas ordenanzas y las modificaciones a las que rigieron en el pasado año 1953, a los efectos del artículo 694 de expresada Ley.

Villafrades de Campos, 18 de enero de 1954.—El alcalde, M. Esteban.

204—336

**Villalba de los Alcores**

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Pérez Mera, hijo de Francisco y María Mercedes, que nació en esta localidad el día 21 de noviembre de 1933, y correspondiente al reemplazo de 1954, por el presente se emplaza y llama a dicho mozo para que por sí, o persona que legalmente le represente, comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días señalados en el vigente Reglamento de Reclutamiento, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Villalba de los Alcores, 3 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel Díez.

519—337

**Villalón de Campos**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Expediente y ordenanzas sobre la imposición del recargo del 25 por 100 en la contribución industrial y de comercio y de los arbitrios sobre el líquido de las riquezas urbana, rústica y pecuaria, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Padrones para la cobranza de los arbitrios sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria en el año actual, por el plazo de ocho días.

Durante dichos plazos podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villalón de Campos, 23 de enero de 1954.—El alcalde, T. de las Heras.

319—338

**Villanubla**

*Estadillo E).—Plantilla de transición*

Número de plazas, tres; una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas (a extinguir); una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas (a extinguir), y una de guarda, dotada con 5.000 pesetas (a extinguir).

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Villanubla, 26 de agosto de 1953.—El secretario, Teófilo Sanz.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Hortensio Díez.

452—339

**Villanueva de los Caballeros**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de cuatro viviendas protegidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 699 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de los Caballeros, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Ismael González.

293—340

### Villarmentero de Esgueva

En virtud de lo dispuesto en la Ley modificativa de la Base de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953, decreto de 18 del mismo mes y año, por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases expresadas y circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, fecha 8 del corriente, se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal, sobre la riqueza urbana para 1954, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para igual ejercicio de 1954, por ocho días.

Villarmentero de Esgueva, 16 de enero de 1954.—El alcalde, Raimundo Benito.

235—341

### Villasexmir

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente ley de Régimen Local.

Villasexmir, 25 de enero de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

324—342

### Villavaquerín

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de los arbitrios sobre rústica y urbana del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 14 de enero de 1954.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

154—343

### Wamba

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de un derecho o tasa sobre desagües en la vía pública y del arbitrio sobre circulación de bicicletas y aprobadas las ordenanzas con sus tarifas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones.

Wamba, 19 de enero de 1954.—El alcalde, T. Gómez.

231—344

### Zorita de la Loma

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el establecimiento de un arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica de este término municipal en la forma establecida por el artículo 20 y siguientes del decreto de 18 de diciembre de 1953, y confeccionadas las listas cobratorias para el ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Zorita de la Loma, 13 de enero de 1954. El alcalde, Arsenio de Santiago.

129—345

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 10 de 1954, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar Nanetty Chinchón, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

394

### MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de cognición número 181 de 1953, seguido ante este Juzgado por demanda de «Industrias Junquera», S. L., contra «Industrial de Productos Lácteos» (IN-PRO-LA), se ha dado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de esta villa, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, «Industrias Junquera», S. L., representada por el procurador don Rafael Velasco Martínez y defendida por el letrado don Esteban Mestre Martínez, y como demandada la entidad «Industrial de Productos Lácteos» (IN-PRO-LA), cuyo establecimiento industrial estaba sito en Las Navas del Marqués (Avila) y en la actualidad de domicilio desconocido, sobre reclamación de nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas y noventa céntimos; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo de condenar y condeno a «Industrial de Productos Lácteos (IN-PRO-LA), con domicilio en Las Navas del Marqués (Avila), a que una vez firme esta sentencia pague a «Industrias Junquera», S. L., de esta plaza, la cantidad de nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas y noventa céntimos y además el interés legal del cuatro por ciento anual de esta cantidad desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago. Se ratifica el embargo practicado en este juicio. Se imponen las costas a repetida sociedad demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con el original de su referencia al que en caso necesario me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Orencio Sánchez.

582—346

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.